



Santa Fe, 10 de Septiembre de 2018.

VISTO las presentes actuaciones, por las que los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación Franja Morada elevan proyecto relacionado al acceso libre al cursado en instancias teóricas y/o seminarios para las carreras de grado Medicina y Licenciatura en Obstetricia,

CONSIDERANDO:

QUE el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral en su artículo 24° reconoce de acuerdo a las reglamentaciones que al efecto se dicten, las condiciones de estudiantes de Regulares, Libres y Oyentes,

QUE asimismo la figura del estudiante Oyente se encuentra estipulado en los Regímenes de Enseñanza de las carreras de grado Medicina y Licenciatura en Obstetricia, Artículos 49° y 58°, respectivamente,

QUE en base a lo descrito Secretaría Académica considera viable la solicitud planteada en el Visto, y

TENIENDO EN CUENTA el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
de la Facultad de Ciencias Médicas  
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asistencia de alumnos no cursantes a las actividades teóricas y/o seminarios los que deberán inscribirse en Coordinación Académica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para garantizar la calidad del cursado el cupo estará supeditado a la disponibilidad y al acuerdo previo del docente responsable de la disciplina y/o actividad, estableciendo como prioridad el orden de inscripción.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Departamento Alumnado y Coordinación Académica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C D N° 490/18.

Fdo) Dra. Larisa I. Carrera - Decana  
Bioq. Valeria Yelena Kuttel - Secretaria General  
María Cristina Villordo – Secretaria Administrativa